



De este Villa de Cebalga en el día de hoy diez y nueve
 de Mayo de mil ochocientos treinta, se leyó una
 orden del Sr. Intendente D. Juan de los Rios, manifestando
 los deberes que ha en este pueblo respectivos

21 32

quiere, y a los
 al portador de
 iatan. pongan
 do uno es obli-
 gados a cumplir
 sus deberes y
 deber con su

me ha
 propios y

y 18 del
 3 de Oc-
 que por
 ecido nú-
 entos en
 ipales, y
 porque el
 u forma-
 elacion de
 ar los re-
 ido, y de
 patrimonio

se unifor-
 le la obs-
 i patrimo-
 nos repar-
 la riqueza
 están su-

se preciso
 ritrios que
 te, y las
 y que esto
 ad y uni-

de estos
 ulo 4.º del
 ete el car-
 ada recti-

re acuerdo, se ha
 acaudalados
 no parados los
 formos y en los

comparando
 y en
 punto de
 de los indivi-

notas, reuon-
 taje de sus
 ante sus. el
 y trayendo-
 ion, antes

seguridad
 de este
 se presta

